Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: LIZARAZO ORTEGA & CO S.A.S.

SIGLA:

NIT No. 902099769-2

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE [1][3] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: CALI | DIRECCIÓN: CARRERA 5 No. 10-63, OFICINA 821, EDIFICIO COLSEGUROS

TELÉFONOS: 311 357 3654 | FAX: | APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 ACTIVIDADES JURIDICAS	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
EUROMAR CARIBE S.A.		X	3173991284	VIGENTE	45.000.000
REY DE CORAZONES S.A.S.		X	3184832699	VIGENTE	10.000.000
RAMON HELI GIRALDO - CACHARRERIA RIO CALI		X	3104891821	17 02 2025	8.000.000
PAY´S S.A.S. EN LIQUIDACIÓN		X	+19548805411	VIGENTE	20.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: LIZARAZO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): CASTILLO | NOMBRES: OSCAR DICAR

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 1130683863

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ N/A

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 31 DE AGOSTO DE 2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141272794336

(415)7707212489984(8020) 000014127279433 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 9 9 7 6 9	2	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
LIZARAZO ORTEGA & CO S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CR 5 10 63 OF 821 DEL ED COLSEGUROS

42. Correo electrónico OSCARLIzARAzOABOGADO@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 3 5 7 3 6 5 4	6 0 2 5 2 1 5 9 6 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 2 6 0 8 2 5							1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7																								

47 - Régimen Simple de Tributación - SIM

Usuarios aduaneros										
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-08-28 / 11:13:15AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LIZARAZO CASTILLO OSCAR DICAR

985. Cargo REPRESENTANTE

COPIA NO CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.130.683.863**

LIZARAZO CASTILLO

APELLIDOS

OSCAR DICAR

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-SEP-1989**

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74	**B-**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

18-SEP-2007 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-3100100-00100287-M-1130683863-20081017 0004545550A 1 26461940

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/08/2026 11:53:33 am

Recibo No. 10621680, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267DOU2S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (602) 8861300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCC.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	LIZARAZO ORTEGA & CO S.A.S.
Nit.:	902099769-2
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	1295087-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	27 de agosto de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CR 5 10 63 OF 821 DEL ED COLSEGUROS
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	oscarlizarazoabogado@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3113573654
Teléfono comercial 2:	6025215969
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CR 5 10 63 OF 821 DEL ED COLSEGUROS
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	oscarlizarazoabogado@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3113573654
Teléfono para notificación 2:	6025215969
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica LIZARAZO ORTEGA & CO S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10621680, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267DOU2S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 02 de enero de 2021 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2026 con el No. 17463 del Libro IX ,se constituyó sociedad Comercial denominada LIZARAZO ORTEGA & CO S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social principal: La Asesoría y/o Consultoría y/o Capacitación Jurídica en cualquiera de las áreas del derecho en general y, en particular, en el Derecho Civil, Derecho Comercial, Derecho de Familia, Derecho Laboral y de Seguridad Social, Derecho Administrativo, Derecho de Comercio Exterior (Régimen de Importaciones y Exportaciones), Derecho Tributario, Derecho Financiero, Derecho Ambiental, Derecho Penal, Recuperación de Cartera. La Asesoría y/o Consultoría y/o Capacitación en cualquiera de las áreas de la Contaduría Pública en general y Tributaria. La Asesoría y/o Consultoría y/o Capacitación en cualquiera de las áreas de la Administración Empresarial. La Asesoría y/o Consultoría y/o Capacitación en cualquiera de las áreas de la Psicología y Psiquiatría en general y, en particular, en el Área de Derechos Humanos, Psicología en y niños, niñas y adolescentes. Asesoría y/o Consultoría en Investigación Criminal y Criminalística. Centro de Conciliación y Arbitraje. Cualquier actividad comercial y de servicios licita en Colombia y fuera del país.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$16,000,000
No. de acciones:	16
Valor nominal:	$1,000,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$16,000,000
No. de acciones:	16
Valor nominal:	$1,000,000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$16,000,000
No. de acciones:	16
Valor nominal:	$1,000,000

Recibo No. 10621680, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267DOU2S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no. El representante legal tendrá un suplente, quién lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas, con iguales facultades.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada y administrada por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la cuantía ni la naturaleza del acto. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal o su suplente, cuando éste actúe por falta temporal o absoluta del representante legal principal, podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal o su suplente, cuando éste actúe por falta temporal o absoluta del representante legal principal, se entenderán investidos de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con el acta de constitución de la sociedad, se hubieren reservado a los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal principal o por el suplente, cuando éste actúe por falta temporal o absoluta del representante legal principal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 02 de enero de 2021, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2026 con el No. 17463 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	OSCAR DICAR LIZARAZO CASTILLO	C.C.1130683863
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JHONI ARLEY ORTEGA QUICENO	C.C.1107043321

Recibo No. 10621680, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267DOU2S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	LIZARAZO ORTEGA & CO ATTORNEYS AT LAW
Matrícula No.:	1295088-2
Fecha de matricula:	27 de agosto de 2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CR 5 10 63 OF 821 DEL ED COLSEGUROS
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Recibo No. 10621680, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267DOU2S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6910

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 10621680, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267DOU2S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ana M. Lengua B.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 28 de agosto de 2026, a las 16:44:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1130683863
Código de Verificación	1130683863260828164411

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 28 de agosto de 2026, a las 16:42:57, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9020997692
Código de Verificación	9020997692260828164257

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302040490

PIB
18:43:06

Bogotá DC, 28 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR DICAR LIZARAZO CASTILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1130683863:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302182378

PIB
12:05:20

Bogotá DC, 01 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona LIZARAZO ORTEGA & CO S.A.S. identificado(a) con NIT número 9020997692:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:52:39 PM horas del 28/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **1130683863**
Apellidos y Nombres: **LIZARAZO CASTILLO OSCAR DICAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/08/2026 04:55:31 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1130683863** y Nombre: **OSCAR DICAR LIZARAZO CASTILLO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146620123** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

Red de Salud del Oriente Empresa Social del Estado E.S.E. Municipio de Santiago de Cali NIT. 805.027.337-4 — ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	**FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES**	**CÓDIGO: GJ-FR-001** **VERSIÓN: 002** **FECHA: 2026/06/11**

Yo OSCAR DICAN PIZARRO CAMPO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.130.683.863 de Cali (V). con fecha de expedición día 18 mes 09 año 2007 mediante el presente escrito, autorizo a la Red de Salud del Oriente E.S.E., para que consulten mis datos en el registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales a menores de edad.

Para constancia de lo anterior se firma en la Ciudad de Cali a los días 01 del mes de Sep del año 2026

Cordialmente,

C.C. 1.130.683.863 cali (V).

Vigilado Supersalud

Vigilado Supersalud

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES

Código: GJ-FR-001
Versión: 002

1. OBJETIVO

Establecer las instrucciones para el correcto diligenciamiento del *Formato Autorización Consulta Inhabilidad por Delitos Sexuales*, mediante el cual la persona autoriza expresamente a la Red de Salud del Oriente E.S.E. para consultar sus datos en el registro correspondiente a inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.

2. ALCANCE

Este instructivo aplica a las personas naturales que, en el marco de un proceso de vinculación contractual con la Red de Salud del Oriente E.S.E., deban autorizar la consulta de sus datos en el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.

3. RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO

El formato debe ser diligenciado por la persona que otorga la autorización.

El responsable del proceso de contratación deberá verificar que el documento se encuentre completamente diligenciado, firmado y que la información suministrada sea legible.

4. INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

4.1. Nombre del autorizante

En el espacio destinado para:

"Yo _____"

se debe registrar el nombre completo de la persona que otorga la autorización.

El nombre deberá coincidir con el documento de identidad presentado.

4.2. Número de cédula de ciudadanía

En el campo:

"identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____"

se debe registrar el número completo de la cédula de ciudadanía del autorizante.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:49:43 horas del 28/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1130683863,** Apellidos y Nombres **LIZARAZO CASTILLO OSCAR DICAR**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Red de Salud del Oriente**, con NIT **805027337-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Declaramos, **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

- Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la Red de Salud del Oriente E.S.E, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

- Que no nos encontramos incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley, ni en prohibiciones especiales para contratar. En particular, manifestamos que no hemos sido declarados responsables fiscalmente ni nos encontramos reportados en el Boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019 y en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

- Que no nos hallamos en conflicto de interés para contratar con la Red de Salud del Oriente E.S.E.

Nos permitimos anexar los documentos solicitados por la entidad,

Nombre o Razón Social del Proponente: Pizarro Ortega y Co S.A.S

Nit 902.099.769-2

Nombre del Representante Legal: Oscar Dicar Pizarro Culpo

C.C. No. 1.130.683.863 De Cali

Dirección Carrera 5 No. 10-63 OF. 821

Teléfonos 602-5215569 Fax

Ciudad Cali

FIRMA:

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:
Representante legal del Proponente:

Vigilado Supersalud

LIZARAZO ORTEGA & Co.
ATTORNEYS AT LAW

320 781 8222 - 311 357 3654
(+57) (2) 404 83 68
Cra 5 No. 10-63 ofi. 821 Edif. Colseguros
oscarlizarazoabogado@gmail.com
@lizarazoortegaabog

CERTIFICACIÓN

El suscrito OSCAR DICAR LIZARAZO CASTILLO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.130.683.863 expedida en Santiago de Cali, Valle, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 240.488 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en su condición de director principal de la firma **LIZARAZO ORTEGA & CO S.A.S.**, identificada con el NIT 902099769-2 y domiciliada en la Carrera 5 No. 10-63, oficina 821, Edificio Colseguros de Santiago de Cali,

CERTIFICA

Que la firma que dirijo tiene actualmente a su cargo la gestión y la representación judicial y administrativa de los setenta y cuatro expedientes que más adelante se relacionan, todos los cuales reposan en el archivo de la oficina y se hallan registrados en el inventario interno de procesos activos que se lleva para su control.

Que la dirección de tales asuntos y su impulso procesal corresponden a dos profesionales del derecho vinculados a la firma, quienes asumen la representación en calidad de principal y de suplente, en su orden. Como director principal actúa el suscrito, **OSCAR DICAR LIZARAZO CASTILLO**, abogado titulado y en ejercicio, especialista en derecho penal, portador de la tarjeta profesional número 240.488 del Consejo Superior de la Judicatura. A su turno, como director suplente actúa el doctor **JHONI ARLEY ORTEGA QUICENO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.107.043.321 expedida en Cali (V), abogado titulado y en ejercicio, especialista en derecho penal y magíster en derecho constitucional, portador de la tarjeta profesional número 225.281 del Consejo Superior de la Judicatura.

Que, en ese orden de ideas, uno y otro se encuentran facultados para asumir de manera indistinta la representación de los intereses confiados a la firma, de suerte que la ausencia o el impedimento de cualquiera de ellos no interrumpe la continuidad

LIZARAZOORTEGA

LIZARAZO ORTEGA & Co.
ATTORNEYS AT LAW

320 781 8222 - 311 357 3654
(+57) (2) 404 83 68
Cra 5 No. 10-63 ofi. 821 Edif. Colseguros
oscarlizarazoabogado@gmail.com
@lizarazoortegaabog

de la gestión, pues el restante la retoma en los mismos términos del mandato conferido.

Que los expedientes a cargo de la firma son los que enseguida se relacionan, con indicación del número de radicado, del asunto y de la autoridad ante la cual se adelantan.

No.	Radicado	Asunto y autoridad
1	76001310501520210007300	Ordinario laboral de primera instancia. Juzgado 15 Laboral del Circuito de Cali.
2	760016000199202250338	Injuria y calumnia, artículo 221 del Código Penal. Fiscalía 05 Local de Cali.
3	7600160991652020617350O	Prevaricato por omisión. Fiscalía 49 Local de Cali y Juzgado 6 Penal Municipal con Función de Control de Garantías.
4	4133.010.21.1392	Revocatoria y archivo de actuación administrativa. DAGMA.
5	76001400302520200012900	Verbal de rendición de cuentas provocadas. Juzgado 25 Civil Municipal de Cali.
6	194556000628202000306	Solicitud de entrega de vehículo. Fiscalía Primera de Miranda, Cauca.
7	768926000190201902623	Actos sexuales con menor de catorce años. Fiscalía 154 Seccional de La Cumbre.
8	202082352	Lesiones en accidente de tránsito. Fiscalía 29 Local de Cali.
9	760013333017202600080O0	Ejecutivo de mayor cuantía. Juzgado 17 Administrativo de Cali.
10	76001311000620220006900	Proceso de familia. Juzgado 06 de Familia de Cali.
11	76001310301720250022800	Responsabilidad civil contractual. Juzgado 17 Civil del Circuito.
12	76 001 6099 165 2018 86286	Lesiones en accidente de tránsito. Fiscalía 29 Local de Cali.

LIZARAZOORTEGA

LIZARAZO ORTEGA & Co.
ATTORNEYS AT LAW

320 781 8222 - 311 357 3654
(+57) (2) 404 83 68
Cra 5 No. 10-63 ofi. 821 Edif. Colseguros
oscarlizarazoabogado@gmail.com
@lizarazoortegaabog

No.	Radicado	Asunto y autoridad
13	760016099174202150416	Actos sexuales con menor de catorce años. Fiscalía 130 Seccional de Candelaria.
14	25000234200020260001000	Nulidad y restablecimiento del derecho. Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
15	76001400301120220023100	Ejecutivo singular. Juzgado 11 Civil Municipal de Cali, hoy 10 Civil de Ejecución.
16	760016000193201908507	Investigación penal. Fiscalía 182 Seccional de Cali.
17	76 001 60 99 165 2022 17040	Prevaricato por acción. Fiscalía 49 Local, Unidad de Administración Pública.
18	760016099193201803323	Abuso de confianza. Fiscalía 37.
19	76001310301120230006900	Ejecutivo con título hipotecario. Juzgado 11 Civil del Circuito de Cali.
20	760016099165202280044	Investigación penal. Fiscalía General de la Nación.
21	760016000190201900554	Hurto. Fiscalía 156 Seccional Yumbo.
22	76001400301620220058100	Prescripción extintiva de obligación hipotecaria. Juzgado 16 Civil Municipal de Cali.
23	76001400300420220039300	Prescripción extintiva de obligación hipotecaria. Juzgado 04 Civil Municipal de Cali.
24	76001400302020190041100	Proceso monitorio. Juzgado 20 Civil Municipal de Cali.
25	20230060318892	Aprovechamiento de error ajeno.
26	20187120037965	Administrativo sancionatorio.
27	202200081	Verbal de responsabilidad civil extracontractual. Juzgado 20 Promiscuo de Barbacoas, Nariño.
28	760016000199201680637	Lesiones personales. Fiscalía 52 Local.
29	76001400303220230007300	Restitución del inmueble. Juzgado 32 Civil Municipal de Cali.
30	76001333301420180026500	Reparación directa. Juzgado 14 Administrativo de Cali.
31	760016099165202182887	Lesiones culposas en accidente de tránsito. Juzgado 15 Penal.
32	76001400302020220081199	Verbal de restitución de bien inmueble arrendado. Juzgado 37 Civil Municipal de Cali.

LIZARAZOORTEGA

LIZARAZO ORTEGA & Co.
ATTORNEYS AT LAW

320 781 8222 - 311 357 3654
(+57) (2) 404 83 68
Cra 5 No. 10-63 ofi. 821 Edif. Colseguros
oscarlizarazoabogado@gmail.com
@lizarazoortegaabog

No.	Radicado	Asunto y autoridad
33	760016099165201985380	Lesiones culposas. Fiscalía 105 Local.
34	760016000193202211174	Lesiones personales culposas. Fiscalía 31 Seccional Valle.
35	76001310501320190071300	Ordinario laboral de primera instancia. Juzgado 13 Laboral del Circuito de Cali.
36	202200724	Ejecutivo de mínima cuantía. Juzgado 31 Civil Municipal de Cali.
37	7600140030182021000 5400	Pertenencia por prescripción adquisitiva. Juzgado 18 Civil Municipal de Cali, hoy 09 Civil del Circuito.
38	760016099165202080519	Lesiones personales culposas. Fiscalía 19 de Cali.
39	760016000193202005577	Lesiones personales. Fiscalía 41 Local de Cali.
40	11001600001720120971300	Tráfico de estupefacientes. Juzgado 22 Penal del Circuito con Función de Conocimiento.
41	760016000193202004056	Actos sexuales con menor de catorce años.
42	760016099165202005100	Concierto para delinquir agravado. Fiscalía 25 Especializada de Cali.
43	760016099174202411094	Lesiones personales culposas. Fiscalía 94 Local.
44	7600133330042025002 5100	Acción de repetición. Juzgado 4 Administrativo de Cali.
45	760013120001201900037 00	Extinción de dominio. Fiscalía 61.
46	760016099165201808955	Lesiones personales. Fiscalía 10 Local.
47	202341730102271802	Adición de códigos CIIU. Municipio de Santiago de Cali.
48	20230060303682	Denuncia penal por injuria y calumnia. Fiscalía General de la Nación.
49	760016000193202005626	Violencia intrafamiliar agravada. Fiscalía 99 Local.
50	76001600193202107748	Homicidio y porte y tráfico de armas. Fiscalía 21 Seccional de Cali.
51	760013103002202600092 00	Ejecutivo. Juzgado 02 Civil del Circuito.
52	23063802	Acción de protección al consumidor. Superintendencia de Industria y Comercio.
53	760016000199201803003	Investigación penal SPOA. Fiscalía 9 Local de Cali.

LIZARAZOORTEGA

EUROMAR CARIBE S.A.

CERTIFICACIÓN.

El representante legal de la sociedad **EUROMAR CARIBE S.A.**, identificada con NIT 806.008.708-6, certifica que la relación profesional que hoy vincula a esta compañía con la firma **LIZARAZO ORTEGA & CO S.A.S.**, identificada con el NIT 902099769-2 y con domicilio principal en la ciudad de Cali, tuvo su origen en septiembre del año 2025 cuando la atención de nuestros asuntos jurídicos fue confiada al doctor **OSCAR DICAR LIZARAZO CASTILLO**, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.130.683.863 expedida en Cali y portador de la tarjeta profesional número 240.488 del Consejo Superior de la Judicatura, quien para ese entonces ejercía de manera independiente, no obstante esta gestión se viene desarrollando por conducto de la sociedad antes mencionada, de la cual el citado profesional es su director.

Que a lo largo de ese periodo la firma ha asumido, con dedicación permanente, la asesoría y la representación judicial y extrajudicial de la compañía en los procesos y trámites que enseguida se relacionan, todos ellos referidos a la defensa de su patrimonio inmobiliario situado en el corregimiento de Arroyo Grande, jurisdicción del Distrito de Cartagena de Indias.

En el ámbito civil ejerce la defensa de la sociedad dentro del proceso ordinario de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio promovido por el señor Darío Alonso Castro Beltrán, radicado bajo el número 13001-31-03-007-2025-00234-00 ante el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cartagena, actuación en la que ha contestado la demanda, formulado las excepciones previas y de mérito, aportado y controvertido el material probatorio y concurrido a las diligencias propias del artículo 372 del Código General del Proceso.

A su turno, adelantó ante el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cartagena las gestiones de desarchivo y de obtención de copias auténticas del proceso ordinario de pertenencia número 0042-05, seguido en su momento por el señor Guillermo Bonilla

Amaya, cuyas resultas inciden directamente en los folios de matrícula inmobiliaria 060-150138 y 060-240162 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

En materia policiva promovió y viene impulsando la querella por perturbación a la posesión que cursa ante la Inspección de Policía de Arroyo Grande, trámite al que se acumularon otras querellas recaídas sobre los mismos inmuebles y en el que ha sostenido la posición de la compañía frente a las discusiones sobre competencia, legitimación, representación y validez de los poderes conferidos por mensaje de datos, además de intervenir en las inspecciones oculares, en los incidentes propuestos por las demás partes y en los recursos y recusaciones a que ha habido lugar.

Ahora bien, en el campo penal ostenta la representación de la sociedad y de su representante legal en su condición de denunciantes dentro del radicado 130016001128202617671, del cual conoce la Fiscalía 62 Seccional de Cartagena, actuación en la que elaboró y presentó la denuncia, sustentó las solicitudes elevadas ante las fiscalías 12 y 62 seccionales y ha realizado el seguimiento constante de la investigación, procurando el impulso del programa metodológico y la protección de los derechos que a la compañía asisten como víctima.

De igual manera, en el frente administrativo y registral atendió la actuación surtida ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena respecto de los folios de matrícula 060-34226, 060-418802 y 060-421440, culminada con la Resolución RES-2026-017566-6 del catorce de julio de dos mil veintiséis, y ha elevado los derechos de petición dirigidos a esa dependencia, a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Agencia Nacional de Tierras y a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, cuyas respuestas resultaron determinantes para esclarecer la situación jurídica de los predios.

En lo ambiental formuló ante la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique la denuncia y la correlativa solicitud de medidas preventivas encaminadas a conjurar

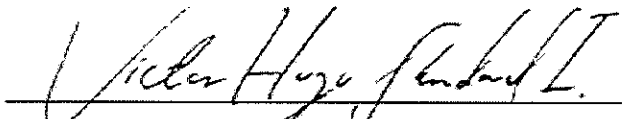
las intervenciones no autorizadas sobre los bienes de la compañía, gestión que acompañó con el registro fotográfico y topográfico del estado de los predios.

Aunado a ello, acompañó a la sociedad en la diligencia de entrega material de los inmuebles adelantada por la Sociedad de **ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S.** en cumplimiento de la Resolución 189 de 2025, para lo cual atendió el trámite de los poderes y de los documentos exigidos, y ha atendido las acciones de tutela en que la compañía ha sido vinculada, presentando en tiempo los informes y contestaciones requeridos por los despachos constitucionales.

Que en el desarrollo de todas esas actuaciones la firma ha obrado con idoneidad, rigor técnico y oportunidad, con un conocimiento cabal de los asuntos encomendados y con resultados satisfactorios para los intereses de la compañía, motivo por el cual esta representación legal no tiene reparo alguno que formular sobre su desempeño y da fe de la continuidad ininterrumpida del servicio desde el año dos mil veintitrés hasta la fecha.

Que la presente certificación se expide a solicitud del interesado, con destino a la acreditación de la experiencia profesional de la firma, en la ciudad de Cartagena de Indias, a los 31 días del mes de agosto de 2026.

Cordialmente,



VÍCTOR HUGO SANDOVAL IZQUIERDO
Representante Legal
EUROMAR CARIBE S.A.

REY DE CORAZONES S.A.S.

LA SUSCRITA GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD REY DE CORAZONES S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT 900.395.530-1 Y DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, QUIEN OBRA IGUALMENTE EN NOMBRE PROPIO,

CERTIFICA

Que el doctor **OSCAR DICAR LIZARAZO CASTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.683.863 expedida en Cali, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 240.488 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, viene prestando sus servicios profesionales a esta sociedad y a la suscrita desde el mes de diciembre de 2024, inicialmente en su condición de profesional independiente y hoy por conducto de la firma **LIZARAZO ORTEGA & CO S.A.S.**, identificada con NIT 902.099.769-2 y domiciliada en esta ciudad, de la cual es gerente y representante legal, de suerte que la confianza depositada en su momento a título personal se mantiene con la sociedad que él encabeza, sin solución de continuidad y bajo la misma dirección técnica.

Que la gestión encomendada ha comprendido la asesoría y la representación de la compañía y de quien la representa en escenarios policivos, tributarios, constitucionales y administrativos, todos ellos enderezados a la defensa del establecimiento de comercio Rey de Corazones, ubicado en el kilómetro 7 de la vía que de esta ciudad conduce al municipio de Jamundí, y del patrimonio inmobiliario de esta parte.

Que, en el escenario policivo, asumió la defensa de la sociedad dentro de los procesos verbales abreviados radicados bajo los números 4161.050.9.6.229 y 4161.050.9.6.288, adelantados por la Inspección Rural de Policía del corregimiento El Hormiguero del Distrito Especial de Santiago de Cali por comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afecta la actividad económica, actuación en la que emprendió el estudio integral del expediente, atendió las citaciones dispuestas por el despacho y, ante una diligencia comunicada con menos de veinticuatro horas de antelación, elevó el 30 de septiembre de 2025 la solicitud de reprogramación que permitió conjurar la indefensión en que quedaba la compañía.

Que, a su turno, promovió el 19 de junio de 2025 ante la Secretaría de Seguridad y Justicia del Distrito Especial de Santiago de Cali querella por comportamientos contrarios a la integridad urbanística contra el propietario del lote colindante y contra quienes resultaren responsables de la disposición de escombros que terminó socavando el muro divisorio del establecimiento, escrito en el que sustentó las medidas correctivas de construcción, cerramiento, reparación y mantenimiento del inmueble, remoción de bienes, reparación de los daños materiales y suspensión de la actividad, y respaldó su planteamiento con el informe técnico del arquitecto Jairo Martínez Torres del 22 de febrero de 2025, el registro fotográfico del estado del muro y el certificado de tradición de la matrícula inmobiliaria No. 370-761931.

Que, en materia tributaria, radicó el 23 de julio de 2025 ante el Departamento Administrativo de Hacienda Pública del Distrito, bajo el número 202541730101344222, petición encaminada a obtener la remisión íntegra del expediente de cobro coactivo del Impuesto Predial Unificado, la declaratoria de prescripción de la acción de cobro respecto de las

vigencias comprendidas entre 2006 y 2024 y el levantamiento de las medidas cautelares que pesaban sobre el predio identificado con el número predial 76001010002060003001690003024 9, planteamiento que apuntaló en las normas del Estatuto Tributario que gobiernan la interrupción del término prescriptivo y en la pérdida de fuerza ejecutoria de los actos administrativos que la administración no ejecuta en tiempo.

Que, ante el silencio de la administración distrital, instauró el 14 de agosto de 2025 acción de tutela en defensa del derecho fundamental de petición y, obtenida por esa vía la respuesta, interpuso el 27 de agosto de 2025 recurso de reposición contra la Resolución No. 4131.032.9.5.110749 del 21 de agosto de 2025, que había negado la prescripción respecto de buena parte de las vigencias reclamadas, impugnación en la cual confrontó una a una las constancias de notificación de los mandamientos de pago con los reportes de la empresa de mensajería que obraban en el propio expediente y demostró que la interrupción alegada por el Distrito carecía de sustento probatorio.

Que, aunado a ello, atendió las gestiones documentales adelantadas ante la administración distrital en relación con la licencia de construcción y el uso del suelo del establecimiento, radicadas el 8 de julio de 2025 bajo el número 2025413205000623 12.

Que en el desarrollo de todas y cada una de esas actuaciones el profesional ha obrado con diligencia, oportunidad y solvencia técnica, ha mantenido informada de manera permanente a esta representación sobre el estado y las alternativas de cada trámite y ha articulado una estrategia coherente en las jurisdicciones policiva, tributaria, constitucional y administrativa, todo lo cual permite calificar su desempeño como plenamente satisfactorio para los intereses de la sociedad.

Que la presente certificación se expide a solicitud del interesado, con el propósito de acreditar la experiencia profesional del abogado y de la firma **LIZARAZO ORTEGA & CO S.A.S.** ante las entidades, personas o instancias que la requieran, sin que de ella se derive vínculo laboral alguno, comoquiera que los servicios se han prestado y se prestan bajo la modalidad de mandato profesional independiente.

Dada en Santiago de Cali, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2026.

Cordialmente,

MARIA REGINA MOLANO DE BARRERA
C.C. No. 31.239.458 expedida en Cali
Gerente y Representante Legal
REY DE CORAZONES S.A.S.

PAY'S S.A.S. EN LIQUIDACIÓN

NIT 805.023.970-9

Calle 5 No. 46-83, Local 202, Santiago de Cali

Santiago de Cali, 28 de agosto de 2026

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PAY'S S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, IDENTIFICADA CON NIT 805.023.970-9 Y DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI,

CERTIFICA

Que el doctor **OSCAR DICAR LIZARAZO CASTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.683.863 expedida en Cali (V), abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 240.488 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, viene prestando sus servicios profesionales a esta sociedad desde el día 15 de diciembre del 2025, inicialmente en su condición de profesional independiente y, por conducto de la firma **LIZARAZO ORTEGA & CO S.A.S.**, identificada con NIT 902.099.769-2 y domiciliada en esta ciudad, de la cual es gerente y representante legal, de suerte que la relación de confianza trabada en su momento a título personal se mantiene hoy con la sociedad que él encabeza, sin solución de continuidad y bajo la misma dirección técnica.

Que la gestión encomendada ha estado orientada a la defensa integral de los intereses patrimoniales de esta compañía respecto del lote de terreno rural con área de 16.698 metros cuadrados ubicado en el Callejón Betania del municipio de Jamundí, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-807196 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, bien sobre el cual la sociedad ostenta el derecho real de dominio y cuya ocupación por terceros dio lugar a las actuaciones que enseguida se relacionan.

Que, en el escenario policivo, asumió la representación de la sociedad dentro del proceso radicado bajo el número 2026-E-2448, que cursa en la Inspección Tercera de Policía de Jamundí por perturbación a la posesión, actuación en la cual adelantó el estudio integral del expediente, sustentó los argumentos de la parte querellante en la audiencia pública celebrada el 26 de mayo de 2026, controvirtió el material probatorio aducido por la contraparte y gestionó los recursos y las solicitudes de acompañamiento institucional que la marcha del asunto fue exigiendo.

Que, a su turno, el 14 de agosto de 2026 promovió ante la Inspección de Convivencia y Paz del municipio de Jamundí querella por comportamientos contrarios a la integridad urbanística, con fundamento en las obras y los cerramientos levantados en el predio sin autorización de la propietaria, y ese mismo día radicó denuncia penal de carácter averiguatorio ante la Dirección Seccional de Fiscalías de Cali por los hechos que comprometen el patrimonio de esta sociedad.

Que, aunado a ello, en la misma fecha instauró denuncia por infracciones contra el recurso suelo ante la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, a la cual correspondió el radicado número 842982026, con lo que se activó la vía administrativa ambiental como complemento de las anteriores, y estructuró igualmente la demanda reivindicatoria de dominio, con sus anexos y el respectivo acervo probatorio, dirigida a obtener la restitución plena, absoluta y definitiva del inmueble ante los jueces civiles del circuito de esta ciudad.

Que en el desarrollo de todas y cada una de esas actuaciones el profesional ha obrado con diligencia, oportunidad y solvencia técnica, ha mantenido informada de manera permanente a esta representación legal sobre el estado y las alternativas de cada trámite y ha diseñado una estrategia jurídica articulada en las jurisdicciones policiva, penal, ambiental y civil, todo lo cual permite calificar su desempeño como plenamente satisfactorio para los intereses de la sociedad.

Que la presente certificación se expide a solicitud del interesado, con el propósito de acreditar la experiencia profesional del abogado y de la firma **LIZARAZO ORTEGA & CO S.A.S.** ante las entidades, personas o instancias que la requieran, sin que de ella se derive vínculo laboral alguno, comoquiera que los servicios se han prestado y se prestan bajo la modalidad de mandato profesional independiente.

Dada en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2026.

Cordialmente,

STELLA AMADOR DE PAYÁN
C.C. No. 38.431.700 expedida en Cali (V)
Representante Legal
PAY'S S.A.S. EN LIQUIDACIÓN

RAMÓN HELI GIRALDO NOREÑA
C.C. No. 70.827.189 expedida en Granada
Propietario del establecimiento de comercio CACHARRERÍA RÍO CALI

Santiago de Cali, 2 de septiembre de 2026

Yo, **RAMÓN HELI GIRALDO NOREÑA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.827.189 expedida en granada, propietario del establecimiento de comercio Cacharrería Rio Cali,

CERTIFICO

Que el doctor **OSCAR DICAR LIZARAZO CASTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.683.863 expedida en Cali, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 240.488 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, asumió la defensa de mis intereses desde el año 2019, inicialmente en su condición de profesional independiente y hoy por conducto de la firma **LIZARAZO ORTEGA & CO S.A.S.**, identificada con NIT 902.099.769-2 y domiciliada en la ciudad de Santiago de Cali, de la cual es gerente y representante legal, sin que a lo largo de todos esos años la relación haya sufrido interrupción alguna ni variación en su dirección técnica.

Que la gestión encomendada tuvo por objeto la defensa frente a la sanción que el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos me impuso dentro del proceso sancionatorio número 201605635, mediante la Resolución No. 2017054531 del 21 de diciembre de 2017, que fijó una multa equivalente a mil salarios mínimos por presuntas irregularidades en el almacenamiento y comercialización de dispositivos médicos en la Cacharrería Río Cali, y mediante la Resolución No. 2018057011 del 27 de diciembre de 2018, que la confirmó al desatar el recurso de reposición.

Que, con ese propósito, promovió ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho radicada bajo el número 76001-33-33-021-2019-00204, en la cual sostuvo que los productos hallados en el establecimiento eran dispositivos de bajo riesgo que no comprometían la salud de los consumidores y que la medida proporcionada era la amonestación y no la multa, planteamiento que el Juzgado Veintiuno Administrativo Oral del Circuito de Cali acogió en la sentencia número 001 del 18 de enero de 2022, por cuyo medio accedió a las pretensiones de la demanda.

Que, surtido el recurso de apelación que interpuso la entidad demandada, adelantó ante el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca la defensa de esa decisión y, en vista de la prolongada quietud del expediente, presentó el 22 de octubre de 2024 solicitud de impulso procesal, gestión a la que siguió la sentencia de segunda instancia número 03 del 31 de

enero de 2025, con ponencia de la magistrada Paola Andrea Gartner Henao, que confirmó íntegramente el fallo favorable a mis intereses y se abstuvo de imponer condena en costas.

Que, de manera simultánea, y ante la insistencia del instituto en ejecutar la sanción que aún se debatía, asumió mi representación dentro del proceso de cobro administrativo coactivo número 201605635, en el que solicitó el 24 de octubre de 2024 que se abstuviera de proseguir la ejecución y que la suspendiera hasta la decisión definitiva del litigio, pidió la remisión del expediente y la notificación personal electrónica del mandamiento de pago número 24001170 del 18 de octubre de 2024 y presentó oportunamente, el 21 de noviembre de 2024, el escrito de excepciones sustentado en la existencia del proceso contencioso en curso, con lo cual quedó conjurado el riesgo de embargos y demás medidas cautelares sobre mi patrimonio.

Que, obtenida la sentencia de segunda instancia, radicó el 17 de febrero de 2025 la solicitud de archivo definitivo del proceso sancionatorio número 201605635 y de cuantas actuaciones se surtieron con ocasión de este, con lo cual quedó cerrada la controversia que por más de un lustro se sostuvo con la entidad.

Que a lo largo de ese periodo el profesional obró con diligencia, rigor técnico y oportunidad, me mantuvo informado de manera permanente sobre el estado del asunto y las alternativas disponibles y condujo la defensa hasta obtener un resultado plenamente favorable, motivo por el cual no tengo reparo alguno que formular sobre su desempeño.

Que la presente certificación se expide a solicitud del interesado, con el propósito de acreditar la experiencia profesional del abogado y de la firma **LIZARAZO ORTEGA & CO S.A.S.** ante las entidades, personas o instancias que la requieran, sin que de ella se derive vínculo laboral alguno, comoquiera que los servicios se prestaron bajo la modalidad de mandato profesional independiente.

Dada en Santiago de Cali, a los dos (02) días del mes de septiembre de 2026.

Cordialmente,

Ramón Giraldo Noreña

RAMÓN HELI GIRALDO NOREÑA
C.C. No. 70.827.189 de Granada
Propietario del establecimiento
CACHARRERÍA RÍO CALI

LIZARAZO ORTEGA & Co.
ATTORNEYS AT LAW

320 781 8222 - 311 357 3654
(+57) (2) 404 83 68
Cra 5 No. 10-63 ofi. 821 Edif. Colseguros
oscarlizarazoabogado@gmail.com
@lizarazoortegaabog

LIZARAZO ORTEGA & Co.
ATTORNEYS AT LAW

320 781 8222 - 311 357 3654
(+57) (2) 404 83 68
Cra 5 No. 10-63 ofi. 821 Edif. Colseguros
oscarlizarazoabogado@gmail.com
@lizarazoortegaabog

No.	Radicado	Asunto y autoridad
70	76001333301020250035500	Acción de repetición. Juzgado 10 Administrativo de Cali.
71	76001400301320250000700	Verbal declarativo de simulación. Juzgado 13 Civil Municipal de Cali.
72	76001310501020150072700	Ordinario laboral. Juzgado 10 Laboral del Circuito de Cali.
73	76001400303020260023200	Declarativo de responsabilidad civil extracontractual. Juzgado 30 Civil Municipal de Cali.
74	76001333301920260013100	Acción de repetición. Juzgado 19 Administrativo de Cali.

Que la presente certificación se expide con destino a la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.**, con el único objeto de acreditar los expedientes que la firma tiene bajo su dirección y los profesionales que asumen su representación, sin que de ella se derive vínculo laboral o contractual distinto del que corresponda a cada mandato en particular.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los dos días del mes de septiembre de dos mil veintiséis.

Cordialmente,

OSCAR DICAR LIZARAZO CASTILLO
C.C. No. 1.130.683.863 de Cali (V)
T.P. No. 240.488 del C.S.J.
Director principal

JHONI ARLEY ORTEGA QUICENO
C.C. No. 1.107.043.321 de Cali (V)
T.P. No. 225.281 del C.S.J.
Director suplente

LIZARAZOORTEGA

BALANCE APERTURA DEL 28 – 08 - 2026
LIZARAZO ORTEGA & CO SAS
NIT N° 902.099.769 – 2

ACTIVOS CORRIENTES		
Caja	$	16.000.000
Banco	$	0
Cuentas por cobrar	$	0
Inventarios	$	0
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	$	16.000.000
ACTIVOS FIJOS		
Bien Inmueble	$	0
Otros activos (equipos de oficina)	$	0
TOTAL ACTIVOS FIJO	$	0
TOTAL ACTIVO	$	16.000.000
PASIVO		
Proveedores	$	0
TOTAL PASIVO	$	0
PATRIMONIO		
Capital	$	16.000.000
Utilidad del Ejercicio	$	0
TOTAL PATRIMONIO	$	16.000.000
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	$	16.000.000



JAIRO DE JESUS CANO DONOSO
CONTADOR PÚBLICO
T.P N° 169205-T
CEL. 301-717-89-92
Cra. 3 N° 7 – 61 SANTIAGO DE CALI (V)

OSCAR D LIZARAZO CASTILLO
C.C N° 1.130.683.863
REPRESENTANTE LEGAL

ESTADO DE RESULTADOS
APERTURA 28 – 08 - 2026
LIZARAZO ORTEGA & CO SAS
NIT N° 902.099.769 – 2

INGRESOS BRUTOS	**$**	**0**
COSTOS Y GASTOS		
Compra de mercancia	**$**	**0**
Arrendamiento	**$**	**0**
Servicios publicos	**$**	**0**
Empleados	**$**	**0**
E.P.S	**$**	**0**
	$	**0**
UTILIDAD LIQUIDA	**$**	**0**

JAIRO DE JESUS CANO DONOSO
CONTADOR PÚBLICO
T.P N° 169205-T
CEL. 301-717-89-92
Cra. 3 N° 7 – 61 SANTIAGO DE CALI (V)

OSCAR D LIZARAZO CASTILLO
C.C N° 1.130.683.863
REPRESENTANTE LEGAL


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
169205-T
JAIRO DE JESUS
CANO DONCEL
C.C. 1130675720
RESOLUCION INSCRIPCION 287 DE 2012
UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA
DANIEL [illegible] 180733
FIRMA DEL TITULAR
98655
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.
logyformas 3283 03/2012

REPRESENTA DOCUMENTOS DE LA EMPRESA:

LIZARAZO ORTEGA & CO SAS

NIT N° 902.099.769 - 2

01 DE SEPTIEMBRE DE 2026

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.130.678.720

NUMERO

CANO DONOSO

APELLIDOS

JAIRO DE JESUS

NOMBRES



FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 29-OCT-1988

CALI

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 A+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

27-OCT-2006 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

P-3100105-65155042-M-1130678720-20061226 01282 06360A 02 230426022

REPRESENTA DOCUMENTOS DE LA EMPRESA: LIZARAZO ORTEGA & CO S.A.S NIT N° 902.099.769 - 2 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

D474413474F1B7399E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAIRO DE JESUS CANO DONOSO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1130678720 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 169205-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Septiembre de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764114957593

(415)7707212489984(8020) 001876411495759 3

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 2 0 9 9 7 6 9	2				

11. Razón social
LIZARAZO ORTEGA & CO S.A.S.

12. Dirección seccional
Impuestos de Cali — Cód. 5

24. Dirección
CR 5 10 63 OF 821 DEL ED COLSEGUROS

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Valle del Cauca	Cali

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2026-09-01 / 12:12:18 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia

1001. Apellidos y nombres LIZARAZO CASTILLO OSCAR DICAR
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 1130683863 1004. DV 2
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización LIZARAZO ORTEGA & CO S.A.S.

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2026-09-01 12:12:18

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764114957593

(415)7707212489984(8020) 001876411495759 3

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
902099769	2				

11. Razón social

LIZARAZO ORTEGA & CO S.A.S.

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	LIZARAZO ORTEGA & CO ATTORNEYS AT LAW CR 5 10 63 OF 821 DEL ED COLSEGUROS	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FECA	1	1,000	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

CÓDIGO CERTIFICADO: 3DE6AE945F34C95E2E01948CEDAA9C1C
FECHA DESCARGA: 2026-09-01 09:56:07
USUARIO DESCARGA: USUARIO FORMULARIO EXTERNO
FECHA ACTUALIZACIÓN LAFT: 2026-09-01 09:54:43

CONSECUTIVO: 267
LATITUD:NO PERMITIDA
LONGITUD: NO PERMITIDA
IP: 190.99.248.138

DISPOSITIVO: MOZILLA/5.0 (WINDOWS NT 10.0; WIN64; X64) APPLEWEBKIT/537.36 (KHTML, LIKE GECKO) CHROME/152.0.0.0 SAFARI/537.36 VENDOR: GOOGLE INC.

CONOCIMIENTO PROVEEDORES JURÍDICOS

FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO CIRCULAR SARLAFT INFORMACION GENERAL PARA VINCULACION Y/O ACTUALIZACION DE FUNCIONARIOS RED DE SALUD ORIENTE E.S.E.

1. MÓDULO DE IDENTIFICACIÓN

* RAZÓN SOCIAL	LIZARAZO ORTEGA & CO S.A.S.
* TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NIT
* IDENTIFICACIÓN (INGRESE IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SIN DÍGITO DE VERIFICACIÓN, SIN PUNTOS Y SIN SEPARADORES)	902099769
* NÚMERO DE CELULAR (SE UTILIZARÁ PARA ENVÍO DE MENSAJES Y CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD)	3113573654
* NÚMERO DE CELULAR (SE UTILIZARÁ PARA ENVÍO DE MENSAJES Y CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD)	3113573654
* CORREO ELECTRÓNICO (SE UTILIZARÁ PARA ENVÍO DE MENSAJES Y CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD)	OSCARLIZARAZOABOGADO@GMAIL.COM

* REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO QUE FIRMARÁ EL DOCUMENTO

PREGUNTA	RESPUESTA
NOMBRE COMPLETO	OSCAR DICAR LIZARAZO CASTILLO
IDENTIFICACIÓN	1130683863
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANÍA
CORREO PARA FIRMA	OSCARLIZARAZOABOGADO@GMAIL.COM

2. DATOS GENERALES

* TIPO DE EMPRESA	PRIVADA
* SECTOR	TERCIARIO
* CIIU	ACTIVIDADES JURÍDICAS (6910)
* TIPO DE CONTRIBUYENTE	REGIMEN SIMPLE
* OTRO TIPO DE ENTIDAD, ESPECIFIQUE	
* FECHA CONSTITUCIÓN CÁMARA DE COMERCIO	2021-01-02
* CORREO ELECTRÓNICO EMPRESA	OSCARLIZARAZOABOGADO@GMAIL.COM

* DIRECCIÓN OFICINA PPAL	CARRERA 5 # 10-63, OFICINA 821, EDIFICIO COLSEGUROS
* MUNICIPIO OFICINA PPAL	CALI (VALLE DEL CAUCA) - 76001000
* TELÉFONO OFICINA PPAL	6025215969

* TIPO DOCUMENTO REPRESENTANTE LEGAL	CC
* IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	1130683863
* NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR DICAR LIZARAZO CASTILLO

*** COMPOSICIÓN ACCIONARIA**

PREGUNTA	RESPUESTA
TIPO IDENTIFICACIÓN	CC
IDENTIFICACIÓN ACCIONISTA	1130683863
NOMBRE ACCIONISTA	OSCAR DICAR LIZARAZO CASTILLO
¿POR SU ACTIVIDAD O CARGO ADMINISTRA RECURSOS PÚBLICOS?	NO
¿POR SU ACTIVIDAD O CARGO EJERCE ALGÚN GRADO DE PODER PÚBLICO?	NO
¿POR SU ACTIVIDAD O CARGO GOZA DE RECONOCIMIENTO PÚBLICO?	NO
¿ESTÁ OBLIGADO A DECLARACIÓN TRIBUTARIA EN OTROS PAÍSES? CUÁLES	NO

PREGUNTA	RESPUESTA
TIPO IDENTIFICACIÓN	CC
IDENTIFICACIÓN ACCIONISTA	1107043321
NOMBRE ACCIONISTA	JHONI ARLEY ORTEGA QUICENO
¿POR SU ACTIVIDAD O CARGO ADMINISTRA RECURSOS PÚBLICOS?	NO
¿POR SU ACTIVIDAD O CARGO EJERCE ALGÚN GRADO DE PODER PÚBLICO?	NO
¿POR SU ACTIVIDAD O CARGO GOZA DE RECONOCIMIENTO PÚBLICO?	NO
¿ESTÁ OBLIGADO A DECLARACIÓN TRIBUTARIA EN OTROS PAÍSES? CUÁLES	NO

* INGRESOS ANUALES	0
* EGRESOS ANUALES	0
* PASIVOS	0
* ACTIVOS	16000000
* PATRIMONIO	16000000

3. PERSONAS PUBLICAMENTE EXPUESTAS

* ¿POR SU CARGO MANEJA RECURSOS PÚBLICOS?	NO
* ¿POR SU CARGO O ACTIVIDAD EJERCE ALGÚN GRADO DE PODER PÚBLICO?	NO
* ¿POR SU ACTIVIDAD U OFICIO GOZA USTED DE RECONOCIMIENTO PÚBLICO GENERAL?	NO
* ¿EXISTE ALGÚN VINCULO ENTRE USTED Y UNA PERSONA CONSIDERADA PÚBLICAMENTE EXPUESTA?	NO
* ¿ES USTED SUJETO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN OTRO PAÍS O GRUPO DE PAÍSES?	NO

4. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

DECLARO EXPRESAMENTE QUE:

TANTO MI ACTIVIDAD, PROFESIÓN U OFICIO ES LICITA Y LA EJERZO DENTRO DEL MARCO LEGAL Y LOS RECURSOS QUE POSEO NO PROVIENEN DE ACTIVIDADES ILÍCITAS DE LAS CONTEMPLADAS EN EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO.

LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO EN ESTE DOCUMENTO ES VERAZ Y VERIFICABLE Y ME COMPROMETO A ACTUALIZARLA ANUALMENTE.

LOS RECURSOS QUE SE DERIVEN DEL DESARROLLO DE ESTE CONTRATO NO SE DESTINARÁN A FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, GRUPOS TERRORISTAS O ACTIVIDADES TERRORISTAS.

LOS RECURSOS QUE POSEO PROVIENEN DE LAS SIGUIENTES FUENTES (DETALLO OCUPACIÓN, OFICIO, ACTIVIDAD O NEGOCIO)

*

ORIGEN DE FONDOS:

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD, AHORROS, ACTIVIDADES INDEPENDIENTES

* ¿EMPLEADOS O ALTOS DIRECTIVOS DE LA EMPRESA TIENEN PARENTESCO HASTA CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES, HIJOS, HERMANOS, ABUELOS, NIETOS, TÍOS, SOBRINOS, PRIMOS), HASTA SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD (CÓNYUGE, SUEGRO(A), HIJASTRO(A), CUÑADO(S), ABUELOS Y N	NO
* ¿LA EMPRESA CUENTA CON MECANISMOS DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS ENTRE SUS EMPLEADOS, REPRESENTANTES LEGALES, ACCIONISTAS O SOCIOS CON EJECUTIVOS DE NUESTRA ORGANIZACIÓN?	NO

* RESPECTO A REGULACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS USTED:	4. NO ES SUJETO OBLIGADO DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE PREVENCIÓN LA/FT/FPADM Y NO TIENE DICHO SISTEMA IMPLEMENTADO.

*

REALIZA ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPERACIONES CON MONEDAS VIRTUALES:
NINGUNA DE LAS ANTERIORES

5. ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES

* ¿REALIZA OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA?	NO

*

INDIQUE SI REALIZA ESTE TIPO DE OPERACIONES:
NINGUNA DE LAS ANTERIORES

* ¿POSEE PRODUCTOS FINANCIEROS EN EL EXTERIOR?	NO
* POSEE CUENTAS BANCARIAS EN MONEDA EXTRANJERA?	NO

6. 7. CLÁUSULA DE AUTORIZACIÓN

CON LA SUSCRIPCIÓN DE ÉSTE DOCUMENTO AUTORIZO A LA RED DE SALUD ORIENTE A:

1. REVELAR MI INFORMACIÓN PERSONAL Y DE MIS NEGOCIOS, EN CASO DE SER REQUERIDA POR UNA AUTORIDAD COMPETENTE EN COLOMBIA COMO LA UIAF O LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

2. SER CONSULTADO EN LAS BASES DE DATOS QUE PERMITAN PREVENIR EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

DECLARO QUE LOS RECURSOS UTILIZADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A MI CARGO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO NO PROVIENEN NI PROVENDRÁN DE ACTIVIDADES ILÍCITAS TALES COMO EL NARCOTRÁFICO, TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, LAVADO DE ACTIVOS, TESTAFERRATO, TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES O DELITOS CONTRA EL ORDEN CONSTITUCIONAL, O QUE DE ALGUNA MANERA CONTRARÍEN LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, LA MORAL O LAS BUENAS COSTUMBRES. ASÍ MISMO SE OBLIGA CON LA RED DE SALUD ORIENTE E.S.E. A IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS TENDIENTES A EVITAR QUE SUS OPERACIONES PUEDAN SER UTILIZADAS SIN SU CONOCIMIENTO Y CONSENTIMIENTO COMO INSTRUMENTO PARA EL OCULTAMIENTO, MANEJO, INVERSIÓN O APROVECHAMIENTO EN CUALQUIER FORMA DE DINERO U OTROS BIENES PROVENIENTES DE ACTIVIDADES DELICTIVAS O PARA DAR APARIENCIA DE LEGALIDAD A ESTAS ACTIVIDADES EN VIRTUD DE ESTO, EL CLIENTE AUTORIZA A SER CONSULTADO EN BASE DE DATOS.

LA RED DE SALUD ORIENTE TERMINARÁ UNILATERAL E INMEDIATAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO EL PROVEEDOR/CLIENTE, SUS SOCIOS O ACCIONISTAS Y/O ADMINISTRADORES LLEGARAN A SER:

1. VINCULADOS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES A CUALQUIER TIPO DE INVESTIGACIÓN POR DELITOS DE NARCOTRÁFICO, TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, LAVADO DE ACTIVOS, TESTAFERRATO, TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES O DELITOS CONTRA EL ORDEN CONSTITUCIONAL.

2.SEA VINCULADO EN LISTAS PARA EL CONTROL DE LAVADOS DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO ADMINISTRADAS POR CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL O EXTRANJERA.

3. SEA CONDENADO POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN CUALQUIER TIPO DE PROCESO JUDICIAL RELACIONADO CON LA COMISIÓN DE DELITOS DE IGUAL O SIMILAR NATURALEZA A LOS INDICADOS EN ÉSTA CLÁUSULA.

EL SUSCRIPTOR DE ÉSTE DOCUMENTO, INDEMNIZARÁ Y MANTENDRÁ LIBRE DE CUALQUIER DAÑO A LA RED DE SALUD ORIENTE POR CUALQUIER MULTA O PERJUICIO QUE FUERAN PROBADOS Y QUE SUFRA LA RED DE SALUD DEL ORIENTE POR PARTE DEL SUSCRIPTO DE LAS OBLIGACIONES QUE APLIQUEN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, ASÍ COMO CUALQUIER RECLAMO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVO QUE AUTORIDADES COMPETENTES INICIEN EN CONTRA DE LA RED DE SALUD ORIENTE POR O CON OCASIÓN DE DICHO INCUMPLIMIENTO. DE IGUAL MANERA EL PROVEEDOR/CLIENTE SE COMPROMETE A DAR LAS EXPLICACIONES A QUE HUBIERE LUGAR ORIGINADAS POR EL MENCIONADO INCUMPLIMIENTO A LA RED DE SALUD ORIENTE Y A LOS TERCEROS QUE ÉSTE LE INDIQUE.

CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN Y FIRMA ELECTRÓNICA

EL SUSCRITO DECLARA QUE HA LEÍDO, COMPRENDIDO Y ACEPTADO EN SU TOTALIDAD LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA DENTRO DEL PRESENTE FORMATO, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES, AUTORIZACIONES, CERTIFICACIONES, MANIFESTACIONES Y DEMÁS CONDICIONES CONTENIDAS EN EL MISMO.

MEDIANTE LA PRESENTE FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICA QUE LA INFORMACIÓN REGISTRADA CORRESPONDE A DATOS VERACES, COMPLETOS Y ACTUALIZADOS, SUMINISTRADOS DE MANERA LIBRE, VOLUNTARIA Y BAJO SU RESPONSABILIDAD. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA PROPORCIONAR DICHA INFORMACIÓN CUANDO ACTÚE EN REPRESENTACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA O DE TERCEROS.

LA PRESENTE FIRMA SE ENCUENTRA ASOCIADA DE MANERA ÚNICA E INEQUÍVOCA AL SIGUIENTE REGISTRO:

NOMBRE DEL FORMATO: CONOCIMIENTO PROVEEDORES JURÍDICOS
IDENTIFICADOR DEL REGISTRO: 267

*** RAZÓN SOCIAL**	LIZARAZO ORTEGA & CO S.A.S.
*** TIPO DE IDENTIFICACIÓN**	NIT
*** IDENTIFICACIÓN (INGRESE IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SIN DÍGITO DE VERIFICACIÓN, SIN PUNTOS Y SIN SEPARADORES)**	902099769
*** NÚMERO DE CELULAR (SE UTILIZARÁ PARA ENVÍO DE MENSAJES Y CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD)**	3113573654
*** NÚMERO DE CELULAR (SE UTILIZARÁ PARA ENVÍO DE MENSAJES Y CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD)**	3113573654
*** CORREO ELECTRÓNICO (SE UTILIZARÁ PARA ENVÍO DE MENSAJES Y CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD)**	OSCARLIZARAZOABOGADO@GMAIL.COM

FECHA Y HORA DE FIRMA: 2026-09-01 09:54:43

LA ACEPTACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO CONSTITUYEN EVIDENCIA DE LA VOLUNTAD EXPRESA DEL FIRMANTE RESPECTO DEL CONTENIDO DILIGENCIADO Y DE LAS DECLARACIONES REALIZADAS EN EL FORMATO IDENTIFICADO ANTERIORMENTE. ESTA EVIDENCIA PODRÁ SER CONSERVADA, CONSULTADA Y UTILIZADA POR LA ORGANIZACIÓN PARA FINES DE AUDITORÍA, TRAZABILIDAD, CUMPLIMIENTO NORMATIVO, GESTIÓN DOCUMENTAL Y SOPORTE PROBATORIO DE LOS PROCESOS ASOCIADOS.

LA FIRMA AQUÍ REGISTRADA SE CONSIDERA VINCULADA AL CONTENIDO COMPLETO DEL FORMATO IDENTIFICADO MEDIANTE EL NÚMERO DE REGISTRO SEÑALADO ANTERIORMENTE, INCLUYENDO TODOS LOS CAMPOS DILIGENCIADOS, ANEXOS APORTADOS Y ACTUALIZACIONES EFECTUADAS DURANTE EL PROCESO DE REGISTRO.

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, Y HABIENDO LEÍDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DEL FORMATO, SE REGISTRA LA PRESENTE FIRMA ELECTRÓNICA EN LA FECHA Y HORA INDICADAS 2026-09-01 09:54:43.



FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO
NOMBRE COMPLETO: OSCAR DICAR LIZARAZO CASTILLO
IDENTIFICACIÓN: 1130683863
FECHA: 2026-09-01 09:54:43



HUELLA

VINCULACIÓN

Red de Salud del Oriente Empresa Social del Estado E.S.E Municipio de Santiago de Cali NIT. 805.027.337-4	**FORMATO SOLICITUD PARA PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS PERSONA JURIDICA**	**CÓDIGO: GF-Te-FR-011** **VERSIÓN: 002** **FECHA: 2025/10/23**

Solicitud Primera vez (X) Solicitud de cambio ( )

Fecha: _____

Yo Oscar Dicar Pizarro Carrillo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.683.863 de Cali (V), actuando como Representante Legal de Pizarro Ortega y Co S.A.S con NIT 902.099.769-2, solicito a la Tesorera de la Red de Salud del Oriente ES.E que efectúe el pago de las acreencias a favor de la entidad que represento a través de la utilización de sistemas de transferencia electrónica de fondos mediante el abono de los recursos a la cuenta que se indica a continuación:

Banco: Bancolombia Ciudad donde tiene la cuenta: Cali

Tipo de cuenta:

Cuenta Ahorros (X)

Cuenta Corriente ( )

Número de Cuenta:

0	6	0	0	0	0	6	4	3	0	6			

Igualmente manifiesto en nombre de la entidad que represento, que la autorización contenida en esta carta permanecerá vigente en forma indefinida, o hasta que el representante legal de esta entidad informe por escrito a la Tesorera de la Red de Salud del Oriente la decisión de revocarla, o de modificar los datos de la cuenta o la entidad financiera aquí señaladas, utilizando para este último efecto, original de Certificación Bancaria expedida por el banco con una vigencia no mayor a 30 días y los documentos anexos actualizados.

Así mismo me comprometo recoger los soportes del pago respectivo personalmente o mediante autorización escrita expresamente a terceras personas.

Nombre y número de cedula: Oscar Pizarro Carrillo 1.130.683.863

Número telefónico de contacto: 602 - 5215969

Correo electrónico: oscarpizarro2430@gmail.com

Documentos anexos (**Primera vez y Cambio**):

*Certificación Bancaria Original, Fotocopia Cédula de Ciudadanía del representante legal y Certificado de Cámara y Comercio actualizada.

La confianza y la credibilidad

que usted ha depositado en Bancolombia nos llenan de orgullo y nos motivan para continuar acompañándolo en el desarrollo de sus metas.

Cali, 28 de agosto del 2026

CERTIFICACION BANCARIA

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **LIZARAZO ORTEGA & CO SAS** Identificada con CC No 902099769- 2a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha de activación	ESTADO
CUENTA AHORROS	**06000064306**	**2026/08/28**	**ACTIVA**

El manejo de este producto es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 5540505 de Cali o en nuestras sucursales de todo el país

Atentamente,

BANCOLOMBIA. Cali - Of. 060-Cali Asesor de servicios Nº 150

Angee Murillo
Cedula Nº
Asesor Comercial
Sucursal 060
Cali – Colombia

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

En caso de necesitar asesoría sobre nuestros productos y servicios, puede contactarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia: en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888, y en el resto del país al 01 800 09 12345.

Bancolombia
le estamos poniendo el alma

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1130683863 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/08/2026 06:58 PM

Código Verificación: **R72AW83FLD**

Válida hasta: **26/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Agnos
Prevenimos el riesgo

DesQubra
Automatiza la gestión de cumplimiento

RED DE SALUD DE ORIENTE
Usuario: Usuario Formulario Externo
Código certificado: bf17f862f222b21b019af427da9e1824
Consecutivo global: 10846393
Consecutivo cliente: 2311

Fecha y hora de descarga:
2026-09-01 10:10:12

Certificado de No coincidencia
902099769 - LIZARAZO ORTEGA & CO S.A.S.

Siendo la fecha 2026-09-01 09:54:39, Agnos S.A.S. informa que, respecto de la contraparte identificada con el criterio de búsqueda LIZARAZO ORTEGA & CO S.A.S. / 902099769 **NO** se identificaron coincidencias iguales o superiores al umbral de similitud definido por la plataforma en las fuentes consultadas para procesos de debida diligencia y cumplimiento (90%).

La verificación realizada comprende listas vinculantes, listas restrictivas, listas de seguimiento asociadas a riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), corrupción, soborno, fraude, opacidad corporativa y otras fuentes de información de interés para la gestión del riesgo y el cumplimiento normativo.

El resultado se emite con base en los criterios de búsqueda suministrados, la información disponible en las fuentes consultadas, el umbral técnico de similitud definido por la plataforma y la fecha y hora de generación del presente reporte.

La ausencia de coincidencias iguales o superiores al umbral establecido no constituye garantía absoluta sobre la inexistencia de antecedentes, investigaciones, sanciones, riesgos LA/FT/FPADM, corrupción, fraude, soborno u otros factores de riesgo asociados a la contraparte, ni reemplaza los procedimientos internos de debida diligencia, validación documental, conocimiento de la contraparte, actualización periódica y monitoreo continuo definidos por el cliente.

En consecuencia, el presente resultado debe ser analizado, documentado y conservado por el cliente conforme a sus políticas internas, metodologías de evaluación de riesgo y procedimientos de cumplimiento aplicables.

Las fuentes **Sanciones procuraduría, Lista de medidas correctivas, Peps** no fueron consultadas en línea debido a que el tipo de documento debe de corresponder a una cedula colombiana.

A continuación, se describen las fuentes y listas verificadas:

Terrorismo

* Sancionados por el gobierno de Ucrania
* Terroristas de Los Estados Unidos
* Terroristas de Canadá
* Lista de exclusión de terroristas departamento de estado de USA
* Sanciones por terrorismo Países Bajos
* Asociados a la resolución 1373 de Nueva Zelanda
* Orden Ejecutiva 13224 de USA
* Terroristas de los Emiratos Árabes
* Orden Ejecutiva 12938 de Sanciones de no Proliferación de EE. UU
* Lista de antilavado de dinero y financiamiento del terrorismo en Egipto
* Lista de personas relacionadas con actividades terroristas publicadas por Ucrania
* Lista de personas o entidades terroristas de República de Tayikistan
* Lista de grupos prohibidos por el Reino Unido vinculados al terrorismo relacionado con Irlanda del Norte

* Lista de personas y entidades que pertenezcan o estén asociadas con los Talibanes
* Lista de Sanciones de AldeQaida
* Lista de sujetos establecidos por el Vaticano que amenazan la paz y la seguridad internacional
* Personas y Entidades vinculadas al terrorismo y su financiamiento de Argentina
* Lista de sospechosos de terrorismo y organizaciones terroristas de Indonesia
* Nombres de personas y entidades involucradas en terrorismo de Líbano
* Lista de organizaciones terroristas en todo el mundo de Japón
* Lista de terroristas buscados de Turquía
* Lista de terroristas y extremistas reportados por Rusia
* Lista de asociaciones o grupos terroristas del ministerio de defensa de Israel
* Lista de activistas considerados terroristas por el ministerio de defensa de Israel
* Sancionados según la Sección 231 de CAATSA por apoyar
* Lista Amlo - Tailandia

Paraisos fiscales

* Panama papers (Entidad)
* Panama papers (Intermediarios)
* Panama papers (Oficial)
* Paradise papers (Entidad)
* Paradise papers (Intermediarios)
* Paradise papers (Oficial)
* Paradise papers (Otro)

* Bahamas Leaks (Entidad)
* Bahamas leaks (Intermediarios)
* Bahamas leaks (Oficial)
* Offshore leaks (Entidad)
* Offshore leaks (Intermediarios)
* Offshore leaks (Oficial)
* Pandora Papers

Sanciones globales

* Sancionados por el Banco interamericano de desarrollo (BID)
* Sanciones en la Unión Europea
* Gel Des Avoirs - Francia
* Sanciones del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo
* Entidades inhabilitadas por el banco africano de desarrollo

* Lista de sanciones del banco de desarrollo Asiático
* Sancionados por el Banco Asiático de Inversión de Infraestructura
* Sanciones impuestas por el Banco Central Europeo
* Banco mundial
* Sentenciados por el tribunal internacional de las Naciones Unidas

Judicial

* Procesos Penales con Condena
* Malta de MFSA Warnings
* ASIC de Registro de obligaciones ejecutivas judiciales
* Enjuiciamiento de ICAC de Austria
* Entidades penalizadas por irregularidades económicas de Brasil
* Sentenciados por corrupción de Brunei
* Personas sentenciados por UIF de Fiyi

* Sentenciados por el Tribunal Supremo del Caribe Oriental
* Lista de casos judiciales presentados por MIRA de Maldivas
* Procesos judiciales en curso (penales y tribunales superiores)
* Sentencias del departamento de justicia de los Estados Unidos
* Asuntos civiles o penales del Distrito Norte de Mississippi de Estados Unidos
* Acusados con acción penal de Rumania
* Detenidos evaluados periódicamente por el Departamento de Defensa de Estados Unidos

Sanciones tributarias

* Responsables fiscales
* Sancionados DIAN
* Sancionados Servicio de Administración Tributaria de México
* Nits con pagos tributarios pendientes de Bolivia

* Sociedades y Personas Naturales con actividades supuestas o transacciones inexistentes de Ecuador
* Lista de empresas fantasmas relacionadas con la evasión fiscal de Ecuador
* Proveedores Ficticios DIAN.
* Personas jurídicas con investigación fiscal de Perú

Actividad de riesgo

* Rucom Beneficiario
* Rucom Comercializador
* Rucom Consumidor
* Rucom Minero Subsistencia

* Rucom Plantas
* Rucom Solicitantes
* Rucom Subcontrato
* Rucom Titulares

Vinculante

* OFAC SDN
* Onu (Entidad)
* Onu (Individuo)

* Terroristas de la Unión Europea
* OFAC No SDN

Sanciones ambientales

* EPA
* Sanciones Ambientales de VITAL

* Sanciones ambientales de Perú de (Oefa)
* Sentenciados por la Agencia de Protección Ambiental (USA)

Proliferación de armas

* Proliferadores de armas de destrucción masiva Japón METI
* Sanciones contra la no proliferación de Departamento de estado de los Estado Unidos

* Sanciones de no proliferación por el Departamento de estado de EE. UU orden 13382
* Entidades limitadas y prohibidas en virtud de la ley para prevenir la distribución y financiamiento de armas de destrucción masiva. Ministerio de finanzas de Israel

Intervenciones / insolvencias

* Empresas en Insolvencia
* Cooperativas Intervenidas Supersolidaria

* Entidades en Liquidación Voluntaria Asociativa

PEP

* PEPS

* PEPS internacionales

Informativa

* Medios
* Lista de personas fallecidas

* Hechos de corrupción en Colombia

Terrorismo

* ACNUDH Lista de empresas vinculadas a asentamientos ilegales en Cisjordania

Boletines

* Boletines Fiscalía

Judicial

* Casos de fraude y corrupcion sancionados por serious fraud iffice de Reino Unido

* Sentencias crímenes contra sindicalistas fiscalia

Criptoactivos

* Empresas de criptoactivos no registradas en la Financial Conduct Authority de Reino Unido

Proveedores inhabilitados

* Proveedores multados e inhabilitados en México
* Contratistas multados y sancionados (SECOP)
* Relación de proveedores sancionados por el tribunal de contrataciones del estado con sanción vigente de Perú
* FSA de Bancos de internet no autorizados
* Prestadores de servicio incumplidos sonora México
* Relación de proveedores con inhabilitación judicial vigente de Perú
* Proveedores inhabilitados segun la ley de Contrataciones del Estado de Guatemala

* Lista de proveedores de juegos de azar sin licencia de Grecia
* Empresas que tiene prohibido licitar contratos gubernamentales por el banco central de Indonesia
* Empresas inhabilitadas por el gobierno de Paraguay
* Proveedores sancionados por TRICARE de Estados Unidos
* Contratistas Inhabilitados del Salvador
* Contratistas sancionados por la Autoridad del Canal de Panamá
* Proveedores Sancionados para contratar con el Estado de Costa Rica

Sanciones por malas prácticas

* Sancionados por el gobierno de Australia
* Sancionados por protección de datos SIC
* Sancionados Competencia Desleal SIC
* Empresas sancionadas por corrupción en USA (FCPA)
* Sancionados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
* Servidores Públicos Sancionados Nacional México
* Sancionados Contraloría Nacional Perú
* Sanciones por Protección al Consumidor
* ENGEL
* Sancionados AMV de Autorregulador MDO de VLRS
* Sanciones a agentes de seguros de México
* Sanciones a instituciones de fianzas de México
* Sanciones a instituciones de seguros de México
* Sanciones a intermediarios de Reaseguro de México
* Sanciones a oficinas de representación México
* Sanciones a otros sujetos supervisados México
* Sanciones a personas que intermediaron sin autorización México
* Individuos prohibidos por la FCA
* Sanciones a proveedores o empresas por Indecopi Perú
* ASIC de Lista de empresas sin licencia
* Sanciones de la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá
* Empresas Suspendidas de Brasil
* Empresas sin fin lucrativos impedidas de Brasil
* Entidades sin licencia de la oficina de industria y seguridad de USA
* Empresas que operan ilegalmente en Bélgica
* Portal de alertas para inversionistas de organización internacional de comisiones de valores
* Personas y empresas con alto riesgo LAFT de Panamá
* Sancionados por el departamento de comercio oficina de industria y seguridad de Estados Unidos
* Lista de descargo de la FDA (Aplicaciones de productos fármacos)
* Lista de empresas no autorizadas por FINMA de Suiza
* FCA de Avisos de empresas e individuos no autorizados
* Lista de prohibición de la FDA (Importación de alimentos)
* Registro de expulsión de la administración federal (CEAF) de Brasil
* Registro Nacional de Empresas Sancionadas (CNEP) de Brasil
* Inhabilitados por el departamento de salud y servicios humanos de EE. UU. Oficina de Integridad en la investigación
* Bancos no autorizados de Oficina del contralor de la moneda – EE.UU
* Entidades Restringidas de Cuba
* Litigios Civiles Interpuestos por la comisión de bolsa y valores de Usa
* Sancionados por el Banco Nacional de Austria
* Lista de organizaciones prohibidas en India
* Lista de entidades nombradas por el Reino Unido en relación con restricciones financieras y de inversión para Rusia
* ODT de Lista de sanciones del Reino Unido
* Lista de sanciones económicas de Suiza que implementa regímenes de sanciones internacionales
* Decisiones de competencia de Superintendente de Industria y Comercio
* Lista de Instituciones financieras relacionadas con Lavado de dinero de Estados Unidos
* Empresa multadas por manipulación de precios y acuerdos ilegales de Austria
* Personas y entidades sancionadas por Qatar
* Sanciones internacionales del BMA de Bermudas
* Lista de licencias restringidas por Quebec de Canadá
* Lista de nombres prohibidos por la Bolsa de valores de Egipto
* Listado de empresas sancionadas por HANFA de Croacia
* Lista de entidades que han violado la ley Nº 253 2008 de República Checa
* Entidades impedidas para prestar servicios financieros de Grecia
* Listado de sancionados por la Dirección General de Competencia, Consumo y Prevención del Fraude de Francia
* Empresas relativas al fraude de seguros y otros delitos financieros de Hong kong
* Lista de advertencia de compañías no autorizadas de Hungría
* Lista de información sobre casos de corrupción de Guatemala
* Sancionados por la autoridad de mercados financieros de Nueva Zelanda
* Fraude de referéndum de Rumania
* Lista de compañías suspendidas por la Bolsa de Valores de India
* Lista de empresas que están realizando actividades de MLM Chit de India
* Lista de entidades identificadas como dudosas por la ACPR de Francia
* Universidades falsas según la Comisión de Becas Universitarias de India
* Entidades sujetas a una decisión de exclusión por el Banco Europeo de Inversiones
* Acciones de cumplimiento de la Autoridad Europea de Valores y Mercados
* Sitios web abusivos reportados por la Comisión de Empresas y Bolsa de Italia
* Lista de prestamistas de dinero no autorizados o ilegales de Japón
* Personas o entidades con medida restrictiva de Luxemburgo
* Empresas advertidas por el Banco de la Reserva de Nueva Zelanda
* Lista de Congelación Local de Pakistán
* Lista de empresas involucradas en actividades no autorizadas de Pakistán
* Organizaciones prohibidas por el Ministerio del Interior del gobierno de Pakistán
* Empresas no autorizadas según la Autoridad de Supervisión Financiera de Noruega
* Infracciones de Exportaciones de Estados Unidos
* Lista de exclusión de La Junta de Control de Juegos de Nuevo México de Estados Unidos
* No permitidos para exportar a USA
* ICE
* Sancionados por la NFA
* Lista de personas que están excluidas por la Junta de control de juegos de Pensilvania
* Procesamiento por fraude de la Comisión de Valores de Kansas (USA)
* Sancionados por la oficina del comisionado de seguros del estado de Washington de EE.UU
* Lista de aperturas de investigación de la SIC
* Lista de contratistas inhabilitados por el departamento de trabajo e industrias del estado de Washington
* Sancionados por Departamento de Regulación de Negocios de Rhode Island de Estados Unidos
* Órdenes disciplinarias de la Junta de Supervisión de Contabilidad de la Compañía Pública de Estados Unidos
* Lista de individuos excluidos por la Comisión de juegos de Missouri de Estados Unidos
* Lista de exclusión de la Comisión de Juegos de Mississippi de Estados Unidos
* Multas de la Comisión Marítima Federal de Estado Unidos
* Lista de empresas que no están autorizadas en Eslovaquia
* Dominios Utilizados para Ofrecer Juegos de Azar en Contravención de la Ley de Polonia
* Procesados por la Comisión Independiente de Prácticas Corruptas y Otros Delitos Relacionados de Nigeria
* Sanciones del Consejo de Agencias Inmobiliarias de Singapur
* Multas por blanqueo de capitales impuestas por ministerio de hacienda publica de Polonia
* Casos penales que involucran corrupcion segun la Oficina de Investigacion de Practicas Corruptas de Singapur
* Entidades de no conformidad con La Ley de Desinversion de Iran (Estados Unidos)
* Aviso de decisiones de Autoridad de Conducta Financiera de Reino Unido
* Lista de bancos fallidos de Estados Unidos
* sancionados por el Departamento de Regulacion Financiera del estado de Vermont
* Sancionados por la comision federal de comercio de Estados Unidos
* Sancionados por supersociedades
* Ordenes de ejecucion del Departamento de Comercio, Comunidad y Desarrollo Economico de Estados Unidos
* Sancionados por el Servicio Concursal de Reino Unido
* Acusadas de violar las leyes financieras de Singapur
* Sancionados por delitos fiscales segun la Inland Revenue Authorit de Singapur
* Acciones y ordenes del Departamento de Protección e Innovación Financiera de Estado Unidos
* Sancionados por la Comisión de Corporaciones de Arizona de Estados Unidos
* Empresas y Organizaciones Sindicales Sancionadas por Prácticas Antisindicales o Desleales de Chile
* Registro de Sanciones impuestas por la Gerencia General del OSIPTEL Peru
* Sanciones impuestas por los Cuerpos Colegiados y el Tribunal de Solución de Controversias - Perú
* Entidades Informales con Esquema de Captación de Dinero No Autorizadas por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú
* Sanciones Supersociedades SAGRILAFT y PTEE
* Banco de Inglaterra

Sanciones financieras

* Sancionados Superfinanciera
* Superfinanciera Reporte de Sanciones en Firme por Autoliquidación
* Sancionados UIF Perú
* Sancionados UAF Chile
* Sancionados UIF Argentina
* Sancionados por la superintendencia de mercado de valores de Perú
* Sanciones de la comisión nacional bancaria y de valores de México
* Sancionados por la bolsa de valores de Lima
* Sanciones a agentes de seguros de México de Persona moral
* Sanciones de la superintendencia de bancos de Panamá
* Firmas no autorizadas del banco central de Irlanda
* Sancionados del mercado de seguros y valores de Chile
* Sanciones de la Superintendencia del Mercado de Valores (Asesores) de Panamá
* Sanciones de la comisión de comercio de futuros productos básicos de Usa
* Sanciones de la Superintendencia del Mercado de Valores (Sanciones ATA) de Panamá
* Lista canadiense consolidada de sanciones económicas
* Lista de riesgo de la autoridad monetaria de Bermudas
* Procesos Administrativos de la comisión de bolsa y valores de Estados Unidos
* Sancionados competencia desleal del Indecopi Perú
* Sancionados República de Azerbaiyán de Seguimiento Financiero
* Sancionados por medidas económicas especiales de Canadá

* Listas de personas y entidades de objeto de decisiones ministeriales de congelamiento de fondos y recursos económicos en Mónaco
* Lista de Alojamientos Prohibidos en Cuba por USA
* Licencias caducadas emitidas por el FMA de Austria
* Sanciones de la Superintendencia del Mercado de Valores (Administradoras de Inversión) de Panamá
* Empresas no registradas en la comisión de valores de Ontario de Canadá
* Lista de órdenes del FSRA de Canadá
* Personas que violaron las leyes financieras de Canadá
* Sanciones de la superintendencia de casinos de Chile
* Empresas con licencia revocada por la Autoridad de Servicios Financieros de Indonesia
* Compañías de intercambio que han sido multadas por la Banco Central de Iraq
* Multados por la comisión nacional para la protección de los servicios financieros de México
* Acciones de cumplimiento de la protección de inversores de Estados Unidos
* Listado de entidades Prohibidas para actividades bancarias de la Junta de la Reserva Federal EE. UU.
* Acciones de la Junta de Valores del Estado de Texas de Estados Unidos
* Sancionados por la Bolsa de Inversores de Estados Unidos
* Acciones disciplinarias del Colegio de Abogado de Chicago de Estados Unidos
* Suspendidos por la División de Valores de Colorado de Estados Unidos
* Empresas con prohibición según la Ley de Desinversión de California de Iran y Sudan
* Empresas financieras con acciones de cumplimiento pendientes de Pakistán
* Sanciones administrativas de la oficina de Administración Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Estados Unidos

Criminales

* Interpol
* DEA
* Servicio secreto USA de Notificaciones de sentencias
* ATF
* FBI
* Más Buscados
* Programa de Recompensas en Narcóticos de USA
* Seguridad nacional Australiana
* Recompensas por la justicia de Estados Unidos
* Actividad delictiva de la Commonwealth de Australia
* Lista de empresas falsas de Austria

* Lista de presos de Cambodia
* Lista de personas deshonestas sujetas a ejecución de China
* Casos de soborno, corrupción y malversación de fondos bajo su jurisdicción de China
* Capturados por La secretaría nacional antidrogas de Paraguay
* Investigados por la Comisión de Delitos Económicos y Financieros de Nigeria
* Presuntas violaciones antiboicot de Estados Unidos
* Base de Extraditados
* Sentenciados por la corte penal internacional
* Casos criminales investigados por el Inspector General Especial de la Reconstrucción de Afganistán de Estados Unidos
* Internos del Servicio Penitenciario Federal - SPF - Argentina
* Narcopolítica México

Disciplinarias

* Contadores sancionados
* Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría
* Contraloría
* Sancionados Copnia
* Sanciones Procesos Disciplinarios AMV
* Abogados Sancionados por el Consejo de Ética de Perú
* Resoluciones Disciplinarias de (Irregularidad e ineficacia) de Argentina
* Resoluciones Disciplinarias (Denuncias penales) de Argentina
* Argentina de Resoluciones Disciplinarias (Suspensiones preventivas de Agentes)
* Argentina de Resoluciones Disciplinarias (Suspensiones preventivas de Oferta pública)
* ASIC de Registro de funcionarios descalificados
* Argentina de Resoluciones Disciplinarias (Sumarios de Aperturas)
* Argentina de Resoluciones Disciplinarias (Sumarios de Conclusiones)
* ASIC de Avisos de advertencia públicos
* Reporte de medidas disciplinarias de Costa Rica
* Individuos prohibidos por FINRA

* Sancionados por el consejo profesional nacional de arquitectura
* Registro nacional de abogados sancionados por mala práctica profesional de Perú
* Sanciones SIRI Procuraduría
* Casos que involucran procedimientos disciplinarios de Canadá
* Lista de involucrados en las decisiones del tribunal administrativo New Brunswick de Canadá
* Funcionarios locales con antecedentes disciplinarios de China
* Acciones disciplinarias de la Bolsa de Nueva York (USA)
* Acciones disciplinarias de la agencia Miami International Securities Exchange (USA)
* Listas de abogados sancionados en Colombia
* Sanciones civiles e información de cumplimiento del departamento del tesoro de los Estados Unidos
* Lista de abogados disciplinados actualmente por el departamento de justicia de Estados Unidos
* Personas inhabilitadas para participar en gestión pública de Nueva Zelanda
* Sentencias disciplinarias publicadas por Bar Standards Board relacionadas de Reino Unido
* Sanciones procuraduría
* Lista de medidas correctivas

Sanciones por malas prácticas

* Notificaciones administrativas fiscalia

* Incumplimiento a la Ley General de Salud Mexico

PEP

* Hoja de vida SIGEP
* Lista de Peps - Candidatos de Chile

* Lista de Emisión y mantención de la base de datos Funcionarios de gobierno Chileno

Sanciones globales

* Identificación de coincidencias directas e indirectas en bases globales

Sanciones financieras

* Osfi de Canada

Nota: El reporte generado es el resultado de procesamiento y consulta a datos públicos, para prevención de riesgos en el cumplimiento normativo de LAFT. no es propietario o administrador de las fuentes de información empleadas, por lo que no es responsable del uso indebido que pueda realizar el consultante o usuario de la información.



INFORME CONFIDENCIAL

Diego Andrés Infante
N° identificación: 14.896.778